



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ

Tel.: 829-813-5252, Fax.: 809-240-4991

RNC: 404-00031-6

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTA NO. 0006-2022

En el Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez República Dominicana, hoy lunes veinticinco (25) días del mes de abril del año Dos mil Veintidós(2022), siendo las Nueve (9:00) horas de la mañana, se dio inicio a la reunión del **Comité de Compras y Contrataciones** integrado por los señores: El **LIC. BIENVENIDO ANTONIO LAZALA FABIÁN** Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **LIC. RAMON PIMENTEL ACASIO** Consultor Jurídico, el **ING. LUIS ALBERTO ABREU**, Director Planeamiento Urbano, la **LICDA. ALEYDA DE LA CRUZ DURAN** Gerente Financiera el **LIC. JOHAN MANUEL MARIANO**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, en el recinto del Ayuntamiento Municipal de Cotuí, ubicado en la Calle Sánchez No. 04, del Sector la Esperanza, para conocer y decidir de lo siguiente:

**Único:** Conocer y discutir el Procedimiento de Excepción **Adquisición de Terreno para la habilitación del camino de la entrada del cementerio descanso eterno de este municipio de Cotuí.**

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios, Obras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 y comprobado en quorum el presidente Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

#### **Punto número 1.**

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones **LIC. BIENVENIDO ANTONIO LAZALA FABIÁN**, tomo la palabra y expreso que, se ha presentado el requerimiento excepcional del Departamento de Planeamiento Urbano, para **La Adquisición de Terreno para la habilitación del camino de la entrada del cementerio descanso eterno de este municipio de Cotuí** estos fines el **Ing. Luis Alberto Abreu**, en su calidad de Director de Planeamiento Urbano, en fecha 22 de abril del 2022, remitió por ante el Despacho del Alcalde un Informe Técnico Justificativo, del Proceso de Compras de los **Terreno para la habilitación del camino de la entrada del cementerio descanso eterno de este municipio de Cotuí.**, donde entre otros aspectos solicita lo siguiente:

**Por cuanto**, La Comisión Técnica integrada por la Dirección de planeamiento urbano y una comitiva en representación de la comunidad, , consensuaron la ficha técnica que deberán cumplir los terrenos a requerir, como se indica a continuación:

L.A.A.C.  
BdP  
M. de F.

## Ficha Técnica de Los Terrenos

No.	Requerimientos
<b>1</b>	<b>Ubicación:</b>
	1.1- Deberá estar localizado a una área que colinde con la calle principal. 1.2- Deberán estar alejados a una distancia mínima de 100 metros de zonas vulnerables a inundaciones y fallas tectónicas, 1.3- Debe estar alejado por lo menos 100 metros de granjas de cerdos o fincas ganaderas, 1.4- Deberá estar alejados a una distancia mínima de 50 metros de industrias de agregados y factorías de arroz.
<b>2</b>	<b>Documentos Legales:</b>
	2.1- Deberá contar con títulos deslindados, libres de cargas y gravámenes.
<b>3</b>	<b>Superficie:</b>
	3.1- Deberá ser considerada como una superficie regular, cuyas pendientes no obliguen al desmonte de lomas y montañas, 3.2- En la superficie no deberá haber lagunas, ríos y cañadas.
<b>4</b>	<b>Extensión:</b>
	4.1- Se requiere de una extensión de Dos Mil Ochocientos Noventa Y Siete con 7/100 Metros Cuadrados (2,897.7 Mts <sup>2</sup> ).

En tal sentido, el Director de Planeamiento Urbano concluye su informe, indicando que en virtud de la escasez de terrenos disponibles y acordes con las especificaciones que requiere el Proyecto, recomienda utilizar la modalidad de Proceso de Excepción a los fines de agilizar la adquisición y poder dar inicio a la Construcción.

En ese orden, el Alcalde procedió a preguntar a los demás miembros del Comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

### Punto número 2.

En tal virtud el **Dr. Ramón U. Pimentel Acacio**, Asesor legal del Comité manifestó que, los requerimientos de esta naturaleza llevados ante el Comité son de carácter **excepcional por exclusividad** y sugirió discutir el procedimiento que se debe llevar a cabo para su contratación, en tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del Comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron de manera afirmativa.

El Asesor legal del Comité esbozó que todas las solicitudes deben estar conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06, sin embargo dado que los terrenos a adquirir resultan escasos, procede para su contratación conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 6 del Reglamento Núm. 543-12, de la Ley Núm. 340-06, es decir que reúne las características de un procedimiento de excepción a saber:

A.M.P.

B.T.P.

L.A.H.C.

**ARTÍCULO 3.-** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) **5. Bienes o servicios con exclusividad.** Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

En ese sentido el **Lic. Bienvenido Antonio Lázala Fabián**, en su referida calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones pregunto a los demás miembros si se encuentran lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea precisa sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de validar la solicitud que le fue presentada y ponderar las disposiciones legales al respecto, verificando las indagaciones legales correspondientes al numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley 340-06, del numeral 5 del artículo 3 y de los numerales 3 y 6 del artículo 4 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto de sus miembros dispone lo siguiente:

**Primera Resolución:**

**Aprueba** el Procedimiento de **La Adquisición de Terreno para la habilitación del camino de la entrada del cementerio descanso eterno de este municipio de Cotuí.**, para que sea realizado mediante **procedimiento de Excepción por Exclusividad**, por los motivos precedentemente expuestos.

**Resolución Aprobada por Unanimidad.**

**Segunda Resolución:**

**Instruye** al Departamento de Compras y Contrataciones de esta institución a realizar los procedimientos para los procesos de excepción de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**Resolución Aprobada por Unanimidad.**

**Tercera Resolución:**

**Remite** al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que procedan a publicar la presente acta en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y de este Ayuntamiento, conforme lo establece la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

**Resolución Aprobada por Unanimidad.**

LAAC  
D.H.  
R. U. P.

Se dio por terminada la sesión, siendo las Diez y quince (10:15) hora de la mañana, en el Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, hoy día lunes veinticinco (25) del mes de Abril del año Dos mil Veintidós (2022), en fe de lo cual se levanta la presente acta, firman todos los presentes.

**Por el Comité de Compras y Contrataciones:**



**LIC. BIENVENIDO LAZALA FABIAN**

Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



**DR. RAMON U. PIMENTEL ACASIO**

Consultor Jurídico y Asesor Legal



**ING. LUIS ALBERTO ABREU**

Director de Planeamiento Urbano



**LICDA ALEIDA DE LA CRUZ DURAN**

Gerente Financiera



**LIC. JOHAN MANUEL MARIANO**

Encargado de la Ofic. Libre Acceso a la Información

